



El Procurador del Común reitera a la Consejería de Educación la necesidad de mantener la inspección sobre los conceptos de “donativo” o “aportación voluntaria” en los colegios de Castilla y León

En una actuación de oficio y tras la tramitación de diversas quejas se pide que se corrijan posibles irregularidades en cuanto a los conceptos autorizados por los centros y el incumplimiento de criterios como la voluntariedad o el carácter no lucrativo.

Diversos padres denuncian que bajo diferentes epígrafes se enmascaran otros conceptos que pueden vulnerar el principio de gratuidad de la enseñanza e igualdad entre los alumnos.

29 de septiembre de 2015.- El Procurador del Común ha recibido, de nuevo, varias quejas de padres denunciando las cuotas que colegios públicos y concertados remiten a las familias y que se giran bajo conceptos como “donativo”, “donativo colaborador”, “aportación voluntaria” o “aportación responsable”. Según consta en las quejas recogidas por la institución, dichos pagos son de carácter obligatorio y por tanto, podría vulnerar el principio de la gratuidad de la enseñanza obligatoria y de igualdad entre los alumnos, que en algunos casos, las familias no pueden abonar esas cantidades mensuales.

Los casos remitidos dieron lugar a una nueva actuación de oficio, por lo que el Procurador del Común ha vuelto a emitir una resolución en la que se insta a la Consejería de Educación mantenga la actuación de inspección sobre los ingresos que obtienen tanto los centros públicos como privados-concertados a través de los conceptos que son exigidos a los alumnos y sus familias. Pide que se adopten las medidas necesarias para corregir las irregularidades que pudieran producirse en cuanto a los criterios de publicidad, voluntariedad, no discriminación y carácter no lucrativo.



Además, solicita que se garantice la debida transparencia de todos los conceptos autorizados a los centros educativos por actividades escolares complementarias, actividades extraescolares, servicios complementarios, etc. Disponiéndose la publicación de los mismos para cada curso escolar, en cuanto estén vigentes, a través del portal de educación de la Junta de Castilla y León y a través de los medios que sean oportunos.

No es la primera vez que el Procurador del Común actúa en este sentido, ya que en 2012, 2013 y en el primer semestre de 2015 ya emitió diversas resoluciones, tras la quejas recibidas por ciudadanos y federaciones de padres, en relación a conceptos que cobraban centros públicos y privados concertados en Segovia, Palencia, Burgos o León, de donde proceden las quejas.

Ya en su momento, la Consejería de Educación aceptó dos de las resoluciones y otra parcialmente, pero ante la sucesión de quejas emitidas por particulares y asociaciones se ha actuado de nuevo de oficio para reiterar la necesidad de intervenir en cuanto se produzcan la petición de los citados conceptos.

La resolución completa esta a vuestra disposición en la página web de la institución: www.procuradordelcomun.es